

RAD.110013103004202200079

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., VEINTE (20) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**, y en contra de **ONE WORK SHOP S.A.S**, por las siguientes sumas:

1.- \$880'000.000, m/cte, correspondiente a la sanción del 20% del importe del cheque No. 2110860 prevista en el artículo 731 del Código de Comercio.

2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

3.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el decreto 806 de 2020 o en su defecto conforme a los artículos 289 a 293 del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

4.- Se reconoce personería al Dr. ANDRÉS FELIPE CABALLERO CHAVES, quien actúa como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

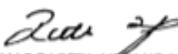
El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 031 Hoy, <u>21</u> de Abril de 2022</p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaría</p>
--